



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0791)
18 MAYO 2020

“Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 1292 de septiembre 25 de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 26 de septiembre de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto denominado Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander.

Que mediante Resolución No. 1661 de noviembre 20 de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 22 de noviembre de 2019, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander, mediante Actas Cavis UT Nro. 4180 del 03 de diciembre de 2019, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfanorte y Comfaoriente en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 3 de febrero de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 03 de febrero de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 10 de marzo de 2020, radicada con el No. 2020EE0018046.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 0664 del 31 de marzo de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander, es de 67 SMLMV, con salarios de 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma mil doscientos setenta y seis millones ciento veintiséis mil setecientos cincuenta y seis pesos m/cte. (\$1.276.126.756,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0664 del 31 de marzo de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0664 del 31 de marzo de 2020,

“Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander”

expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO: TOLEDO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA GRATUITA SANTA EDUVIGES

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	27881199	LUDYS	BUSTOS	\$ 55.483.772
2	5525425	LUIS ALBERTO	JURADO	\$ 55.483.772
3	1094370099	RUBIELA	LEAL FLOREZ	\$ 55.483.772
4	27878766	OTILIA	FLOREZ CELIS	\$ 55.483.772
5	1094366050	MARLENY	ARREDONDO GAMBOA	\$ 55.483.772
6	88305401	LUIS FERNANDO	MARTINEZ SANTOS	\$ 55.483.772
7	60250644	MARIA FRANCELINA	CONTRERAS SANTANDER	\$ 55.483.772
8	1094367739	YULY MARITZA	RAMIREZ ESTRADA	\$ 55.483.772
9	5525981	RICARDO	MORA MORA	\$ 55.483.772
10	5493372	SILVESTRE	ESTRADA ESTRADA	\$ 55.483.772
11	5493317	ISIDRO	VERA VERA	\$ 55.483.772
12	88305235	HERIBERTO	ACEVEDO OROZCO	\$ 55.483.772
13	88306635	HUGO	ROZO SANTAFE	\$ 55.483.772
14	1094662143	CARMEN PATRICIA	RAMON MORA	\$ 55.483.772
15	27882555	ANA LUCELY	DAZA PEÑA	\$ 55.483.772
16	5524932	LUIS DAVID	OROZCO GARCIA	\$ 55.483.772
17	1094366655	GLORIA FELISA	DAZA PEÑA	\$ 55.483.772
18	27876670	ASCENETH	SUAREZ JAIMES	\$ 55.483.772
19	88115010	SIERVO	CALDERON ACEVEDO	\$ 55.483.772
20	27881331	LOURDES EMILDA	DAZA PEÑA	\$ 55.483.772
21	37278423	MARTHA ENEIDA	PARADA SUAREZ	\$ 55.483.772
22	1127336724	MARYORY	VILLAMIZAR ACEVEDO	\$ 55.483.772
23	27881929	FLOR DE MARIA	BAUTISTA DE VARGAS	\$ 55.483.772
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$1.276.126.756,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento

“Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander”

la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Construcción de Vivienda Gratuita Santa Eduvigis del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **18 MAYO 2020**


ERILES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julio Camargo
Revisó: Rocío Peña
Aprobó: Daniel Contreras